

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 5.804.910

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159.678

SANTIAGO, 15/09/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 09.09.2015, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$684.024 (seiscientos ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 136.829 de fecha 19 de Agosto de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA ENAC SAFE LIMITADA representado por NELLY FELISA AYALA CEBALLOS, 11.631.879-2, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jean Marcus ASPILLAIRE de nacionalidad HAITIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 136.829 de fecha 19 de Agosto de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA ENAC SAFE LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 2,20 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$342.012 (trescientos cuarenta y dos mil doce pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 6698579 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs  
[13094] 15/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

A circular library stamp from the 'BIBLIOTECA PÚBLICA DE CÁDIZ'. The text 'BIBLIOTECA PÚBLICA DE CÁDIZ' is repeated twice around the top and bottom edges. In the center, the number '4' is printed. Below the stamp, a signature 'B. M. R.' is written in cursive, and underneath it, the name 'BRAZI LINDERMANN' is printed in a serif font.

— PUBLICO